Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL

EDICTO N°0117 DEL CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2022

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
1	76-111-31-05-001-2019-00143-01	MARIA DEL PILAR TORRES ALVAREZ	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	Dra. María Matilde Trejos Aguilar	ORDINARIO	PRIMERO: MODIFICAR el numeral tercero de la parte resolutiva dela sentencia No. 019 del 05 de mayo de2022, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tuluá, Valle del Cauca. SEGUNDO: CONFIRMAR en los demás la sentencia apelada y consultada.TERCERO: SIN COSTAS en segunda instancia.CUARTO: NOTIFÍQUESE esta sentencia, en conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022.	141	13/12/2022	VER Y/O DESCARGAR
2	76-111-31-05-001-2018-00299-01	GLADYS MEJIA CIFUENTES	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	Dra. María Matilde Trejos Aguilar	ORDINARIO	PRIMERO: MODIFICAR el numeral tercero de la parte resolutiva dela sentencia No. 021 del 19 de abril de2022, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tuluá, Valle del Cauca. SEGUNDO: CONFIRMAR en los demás la sentencia apelada y consultada.TERCERO: SIN COSTAS en segunda instancia.CUARTO: NOTIFÍQUESE esta sentencia, en conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022.	142	13/12/2022	VER Y/O DESCARGAR
3	76-834-31-05-001-2019-00056-01	WALTER CUBILLOS IBATA	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	Dra. María Matilde Trejos Aguilar	ORDINARIO	PRIMERO: MODIFICAR el numeral tercero de la parte resolutiva dela sentencia No. 017 del 02 de mayo de2022, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tuluá, Valle del Cauca. SEGUNDO: CONFIRMAR en los demás la sentencia apelada y consultada.TERCERO: SIN COSTAS en segunda instancia.CUARTO: NOTIFÍQUESE esta sentencia, en conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022.	144	13/12/2022	VER Y/O DESCARGAR
4	76-834-31-05-001-2019-00273-01	GLORIA AMPARO OCAMPO SANCHEZ	COLPENSIONES	Dra. María Matilde Trejos Aguilar	ORDINARIO	PRIMERO:CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia No. 065emitida el 08de septiembrede 2021por el Juzgado Primero Laboraldel Circuito de Tuluá, Valle del Cauca, dentro del proceso ordinario laboral de la referencia. SEGUNDO:COSTAS en esta instanciaa cargo de la parte demandante, apelante y vencida y a favor de COLPENSIONES. Como agencias en derecho se fija la suma dedoscientos mil pesos m/c($200.000.oo). TERCERO: NOTIFÍQUESEesta sentencia conforme a lo dispone la Ley 2213 de 2022.	145	13/12/2022	VER Y/O DESCARGAR
5	76-111-31-05-001-2018-00340-01	LEYDIZAMBRANO QUINTANA	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	Dra. María Matilde Trejos Aguilar	ORDINARIO	PRIMERO:MODIFICARel numeral tercero de la parte resolutiva de la sentencia apelada, identificada con el número 0022 del 20 de abrildel2022, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buga–Valle del Cauca. SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia apeladay consultada. TERCERO:SIN COSTAS ensegunda instancia. CUARTO: NOTIFÍQUESEesta sentencia, en conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022.	147	13/12/2022	VER Y/O DESCARGAR
6	76-109-31-05-002-2018-00012-01	Roberto Carlos Nolasco Hernández	Clínica Santa Sofía del PacíficoLtda.	Dra. María Matilde Trejos Aguilar	ORDINARIO	PRIMERO: MODIFICARel numeral segundodel apartado resolutivo de la sentencia No. 0018 del 23 de marzo de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura. TERCERO: CONFIRMARen lo demás la decisión recurrida. CUARTO: SIN COSTASde segunda instancia. QUINTO: NOTIFÍQUESEesta sentencia por inserción en estado electrónico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.	149	13/12/2022	VER Y/O DESCARGAR
7	76-520-31-05-002-2021-00029-01	JAIRO DE JESÚS VÁSQUEZ MARTÍNEZ	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	Dra. María Matilde Trejos Aguilar	ORDINARIO	PRIMERO: MODIFICAR el numeral cuarto de la parte resolutiva dela sentencia No. 0132del 08denoviembrede2022, proferida por el JuzgadoSegundoLaboral del Circuito de Palmira-Valle del Cauca. SEGUNDO: CONFIRMAR en los demás la sentencia apeladay consultada. TERCERO:COSTAS ensegunda instancia a cargo de PORVENIR S.A. y a favor del actor; como agencias en derecho se fijan en esta Sede Judicial la suma de $200.000,oo; sin costas en esta instancia para COLPENSIONES, conforme a lo expuesto en las motivaciones de la decisión sobre el particular. CUARTO: NOTIFÍQUESEesta sentencia, en conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022.	150	13/12/2022	VER Y/O DESCARGAR

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL

EDICTO N°0117 DEL CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2022

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
8	76-520-31-05-002-2019-00100-01	BALDEMIRO JESÚS MARTINEZ MUÑOZ	COLPENSIONES	Dra. Concuelo Piedrahita Alzate	ORDINARIO	PRIMERO: REVOCARen su integridad la decisiónadoptada por el Juzgado SegundoLaboral del Circuito de Palmira (v) mediante sentencia No. 030del cuatro(04)de abrilde 2022 dictada en el presente asunto conforme la demanda que interpuso Baldemiro Jesús Martínez Muñozcontra COLPENSIONES,conformelas razones que anteceden.En consecuencia, SEGUNDO:DECLARARprobada la excepción de PRESCRIPCIÓN propuesta por Colpensiones frente a las pretensiones incoadas en el presente asunto por Baldemiro Jesús Martínez Muñoz, conforme las razones que motivaron la presente decisión. TERCERO: ABSOLVERa COLPENSIONESde todas y cada una de las pretensiones formuladas en su contra por Baldemiro Jesús Martínez Muñozidentificadocon cedula de ciudadanía número 6.154.031,por lo expuesto. CUARTO: COSTAS. Sin costas en esta instancia por no aparecer causadas, las de primera instancia quedan a cargo del demandante Baldemiro Jesús Martínez Muñozy a favor de la demandada COLPENSIONES.Conforme las razones anotadas en este proveído. QUINTO:DEVUÉLVASEel procesoa su lugar de origen una vez en firme el presente proveído. SEXTO: NOTIFÍQUESElapresentedecisiónmediantefijación en edictoporel término de un (1) día.	206	13/12/2022	VER Y/O DESCARGAR
9	76-520-31-05-001-2021-00256-01	LUZ DARY CHAVARRO PALENCIA	U.G.P.P.	Dra. Concuelo Piedrahita Alzate	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMARla sentencia consultada, identificada con el No.067 del 22 de agosto de 2022 proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, Valle, dentro del proceso de única instancia promovido por LUZ DARY CHAVARRO PALENCIA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES), por las razones expuestas en la parte motiva. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta sede, por lo anotado en las consideraciones. TERCERO: En firme la presente decisión, devuélvase el expediente al Juzgado de origen. CUARTO: NOTIFICARla presente decisión, mediante fijación en edicto por el término de un (1) día.	207	13/12/2022	VER Y/O DESCARGAR
10	76-834-31-05-001-2022-00026-01	JESUS MARIA BARONA CRUZ	COLPENSIONES	Dra. Concuelo Piedrahita Alzate	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMARla sentencia consultada, identificada con el No.58 del 26de septiembre de 2022 proferida por el Juzgado PrimeroLaboral del Circuito de Tuluá, Valle,dentro del proceso de única instancia promovido por JESUS MARIA BARONA CRUZcontra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES), por las razones expuestas en la parte motiva. SEGUNDO: SIN COSTASen esta sede, por lo anotado en las consideraciones. TERCERO:En firme la presente decisión, devuélvase el expediente al Juzgado de origen. CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión, mediante fijación en edicto por el término de un (1) día.	208	13/12/2022	VER Y/O DESCARGAR

Fijación: 14 de diciembre de 2022, 08:00 am.
Desfijación: 14 de diciembre de 2022, 05:00 pm
La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Palacio de Justicia Calle 7 No. 14-32, Oficina 211, telefax: 2375524- 2375525
Correo electrónico sslabbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co.

LAURA ISABEL NÚÑEZ BUENO
Secretaria